



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

UT

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/046/2020

No. Folio INFOMEX 00417320

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 30 DE MARZO DEL 2020.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 17 MARZO del 2020 a las 18:42 hrs., y se tuvo por recibida con fecha 17 MARZO del 2020, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/046/2020, en la que solicita lo siguiente:

- " 1.- ME INFORMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 LA CANTIDAD EXACTA EN PESOS Y CENTAVOS MEXICANOS QUE DESTINARON COMO RECURSOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CFE.
- 2.- DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AÑO 2020, SOLICITO ME DESCRIBAN CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA DISPONER MENSUALMENTE DE ESE RECURSO PARA IR REALIZANDO EL PAGO PUNTUAL DE SU CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 3.- ME INFORMEN QUIENES FUERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DECIDIERON Y AUTORIZARON DESTINAR ESA CANTIDAD DE DINERO PÚBLICO PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 4.- ME INFORMEN DE ENERO 2020 A LA FECHA SI VAN AL CORRIENTE CON LOS PAGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CFE Y SI ESTÁN CUIDANDO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL NO GENERAR ADEUDOS QUE PERJUDIQUEN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y GENERE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 5.- SOLICITO ME PROPORCIONEN EN VERSIÓN PÚBLICA EN FORMATO PDF SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, 2019 Y 2020."** SIC

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante MARIO MORALES presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

UT

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Tenosique, Tabasco, a 24 de marzo del 2020

OFICIO: DP/078/2020

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita; Mediante folio No. **00417320**, donde se requiere la Siguiete Información

1. ME INFORMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 LA CANTIDAD EXACTA EN PESOS Y CENTAVOS MEXICANOS QUE DESTINARON COMO RECURSOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELECTRICA A LA CFE.
2. DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PAGO DE ENERGIA ELLECTRICA DEL AÑO 2020, SOLICITO ME DESCRIBAN CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA DISPONER MENSUALMENTE DE ESTE RECURSO PARA IR REALIZANDO EL PAGO PUNTUAL DE SU CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA.
3. ME INNFORMEN QUIENES FUERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DECIDIERON Y AUTORIZARON DESTINAR ESA CANTIDAD DE DINERO PÚBLICO PARA EL PAGO DE LA ENERGIA ELECTRICA.
4. ME INFORMEN DE ENERO A 2020 A LA FECHA SI VAN AL CORRIENTE CON LOS PAGOS DE ENERGIA ELECTRICA A LA CFE Y SI ESTAN CUIDANDO BAJO SU MAS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD EL NO GENERAR ADEUDOS QUE PERJUDIQUEN LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y GENERE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
5. SOLICITO ME PROPORCIONEN EN VERSION PÚBLICA EN FORMATO PDF SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, 2019 Y 2020.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



1. Le envío un reporte del año 2020 con una cantidad total de \$4,431,000.00.
2. Se realiza por medio de la presentación de factura por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para su trámite de pago correspondiente.
3. Aprobado por el cuerpo de Regidores del Ayuntamiento.
4. A la fecha no existe ningún adeudo con (CFE).
5. Le envío los presupuestos de egresos 2018, 2019 y 2020 en Formato PDF.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo 3, artículo 76, fracción XXI de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
CORTE AL MES DE : DICIEMBRE PARTIDA: 31101 ENERGIA ELECTRICA

2020

CLAVE PROGRAMATICA	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	X COMPROMETER
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES									
GC061 PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA							Tenosique de Pino Suárez		
31101 ENERGIA ELECTRICA	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL PROYECTO	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
GC062 PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL							Tenosique de Pino Suárez		
31101 ENERGIA ELECTRICA	365,532.00	0.00	0.00	365,532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,532.00
TOTAL PROYECTO	365,532.00	0.00	0.00	365,532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,532.00
GC034 PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA (ISR)							Tenosique de Pino Suárez		
31101 ENERGIA ELECTRICA	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	1,636,036.20	1,636,036.20	1,636,036.20	1,636,036.20	863,963.80
TOTAL PROYECTO	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	1,636,036.20	1,636,036.20	1,636,036.20	1,636,036.20	863,963.80
GC040 PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL							Tenosique de Pino Suárez		
31101 ENERGIA ELECTRICA	1,019,831.00	22,400.00	22,400.00	1,019,831.00	776,555.87	776,555.87	776,555.87	776,555.87	243,275.13
TOTAL PROYECTO	1,019,831.00	22,400.00	22,400.00	1,019,831.00	776,555.87	776,555.87	776,555.87	776,555.87	243,275.13
TOTAL UNIDAD	4,285,363.00	22,400.00	22,400.00	4,285,363.00	2,412,592.07	2,412,592.07	2,412,592.07	2,412,592.07	1,872,770.93
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA									
GC011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA							Tenosique de Pino Suárez		
31101 ENERGIA ELECTRICA	145,637.00	4,988.12	4,988.12	145,637.00	29,259.20	29,259.20	29,259.20	29,259.20	116,377.80
TOTAL PROYECTO	145,637.00	4,988.12	4,988.12	145,637.00	29,259.20	29,259.20	29,259.20	29,259.20	116,377.80
TOTAL UNIDAD	145,637.00	4,988.12	4,988.12	145,637.00	29,259.20	29,259.20	29,259.20	29,259.20	116,377.80
TOTAL GLOBAL	4,431,000.00	27,388.12	27,388.12	4,431,000.00	2,441,851.27	2,441,851.27	2,441,851.27	2,441,851.27	1,989,148.73



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE ENERO DE 2018

Suplemento
7863 C

No.- 8642



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO 2018

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,
TABASCO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hacienda pública municipal, encuentra su fundamento primigenio en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo prevé diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, tales postulados son los siguientes:

- a) Principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.
- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.

- d) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
- e) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para aprobar sus presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles.

Información de la deuda

Respecto a la deuda pública, se informa que la administración cuenta con un pasivo con Banobras, cuyo saldo al 30 de diciembre 2017 es por un importe de \$7,295,062.71, son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., hacia el próximo ejercicio fiscal 2018, se pretende amortizar en su totalidad por la cantidad de \$7,295,062.71 son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., de igual forma los intereses contraídos del crédito con Banobras, son por la cantidad total de \$309,864.27 son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de \$309,864.27 son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n. para el pago de los intereses del crédito suscrito; así mismo se tiene contemplado una contratación de préstamo con Banobras por la cantidad de \$47,500,000.00 son Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n., el cual fue autorizado en el Decreto 117 de fecha 30 de Agosto de 2017, considerando amortizar un importe de \$7'500,000.00, de igual forma los intereses por contraer del crédito serían aproximadamente \$10,825,000.04 son Diez millones ochocientos veinticinco mil pesos 04/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de \$3,475,000.00 son Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n. para el pago de los intereses.

Por lo anterior, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan

de manera directa en los habitantes del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Municipio de Tenosique Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco y demás legislaciones aplicables.

LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE TENGO COMO ENCARGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno

municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2018, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletientes en 2017 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- Evolución del Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017. El presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en atención a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, incluye un análisis de la evolución de los últimos tres ejercicios fiscales, 2014-2017, el cual fue insumo importante para orientar el gasto para el año 2018. Los cuatro ejercicios fiscales analizados tuvieron como instrumento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y 2016-2018; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014-2017 POR CAPITULO DEL GASTO

Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017 Por Capítulo del Gasto				
	2014	2015	2016	2017
SERVICIOS PERSONALES	178,557,926.62	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,150,731.46	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77

Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017 Por Capítulo del Gasto				
	2014	2015	2016	2017
SERVICIOS GENERALES	44,847,584.99	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,672,155.72	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,347,046.52	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32
INVERSION PUBLICA	94,172,784.05	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,715,020.77	3,313,444.11	457,305.50	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,019,928.91	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37
DEUDA PUBLICA	1,745,845.57	0.00	0.00	9,506,158.60
	378,229,024.61	432,618,321.54	488,659,744.15	459,283,035.28

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2018 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

1.- Prosperidad para Todos

2.- Desarrollo Económico Sustentable

3.- Sociedad Segura y Protegida

4.- Generación preparada y competitiva

5.- Municipio Moderno y Eficiente

El eje rector 5.- Municipio Moderno y Eficiente, correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 establece:

Objetivo

Implementar la gestión para resultados como modelo administrativo teniendo como vectores principales la eficacia, eficiencia y modernidad de la administración pública municipal.

Estrategia

Fomentar una administración pública, moderna, eficiente y eficaz con finanzas sanas por medio de la metodología de Marco Lógico.

Línea de acción

- Uso racional de los recursos públicos mediante la implementación de un programa de austeridad.
- Orientar el gasto de inversión para procurar el desarrollo integral del municipio con base en los resultados.

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2018 por un monto de: \$353'083,775.00 (son: Trescientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se desglosa en los siguientes formatos:

Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificador por Objeto del Gasto	
	Total 353,083,775.00
SERVICIOS PERSONALES	177,100,027.41
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,635,145.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,858,074.80
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	93,675,707.26
SEGURIDAD SOCIAL	9,291,524.47
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,890,404.20
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,749,170.95
MATERIALES Y SUMINISTRO	19,438,194.31
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,578,450.91
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	477,171.60
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	831,700.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,280,082.84
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	267,292.40
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,786,710.15
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,574,062.54
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,642,723.87
SERVICIOS GENERALES	52,388,549.51
SERVICIOS BÁSICOS	31,217,344.36
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,806,374.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,598,440.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	742,200.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,385,290.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,600.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	660,850.00
SERVICIOS OFICIALES	3,114,001.15
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,852,450.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,689,639.48
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,092,464.00
AYUDAS SOCIALES	9,597,175.48

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,500,000.00
BIENES INMUEBLES	8,500,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	57,036,424.29
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	57,036,424.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
APORTACIONES	2,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	19,930,940.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	14,795,062.71
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,784,864.17
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,351,013.12

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa

	Total	353,083,775.00
Órgano Ejecutivo Municipal		353,083,775.00

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador Funcional del Gasto

	Total	353,083,775.00
Gobierno		218,403,946.30
Desarrollo Social		99,140,056.83
Desarrollo Económico		15,608,831.87
Otras no clasificadas en funciones anteriores		19,930,940.00

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación por Tipo de Gasto

	Total	353,083,775.00
Gasto corriente		326,003,848.12
Gasto de Capital		8,500,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		18,579,926.88
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Participaciones		0.00

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Fuente de Financiamiento

	Total	353,083,775.00
Participaciones		239,144,699.00
Ingresos de Gestión		14,636,537.00
Convenios Estatales		1,040,645.00
Aportaciones Federales Ramo General 33		74,511,894.00
Deuda		23,750,000.00

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
		13,241,511.10
P002	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	75,224,525.64
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	18,188,101.35
	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2018	33,286,424.29
	RECURSOS POR APLICAR DEL CRÉDITO BANOBRAS 2018	23,750,000.00

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	500,000.00
	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	500,000.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	36,009,069.25
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,341,185.39
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,890,757.67
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,777,126.19
P008	ADMINISTRACIÓN FISCAL	6,993,594.48
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MPAL	1,058,594.48
	REGULARIZA TU PREDIAL 2018	65,000.00
	SUBSIDIO A LA EDAD DE ORO 2018	200,000.00
	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,670,000.00
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	26,790,170.50
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,210,243.62
	PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO BANOBRAS - FAIS 2018	309,864.17
	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	7,500,000.00
	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	3,475,000.00
	PAGO DEL CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FAIS	7,295,062.71
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	6,613,259.50
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	6,613,259.50
	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2018	0.00
	RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN 2018	0.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	1,118,016.82
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,118,016.82
	SERVICIOS PÚBLICOS	85,327,341.18
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	482,392.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	302,000.00
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	180,392.00
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	3,746,401.24
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,705,756.24
	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2018	1,040,645.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,120,284.56
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,077,284.56
	VACACIONES SEGURAS 2018	43,000.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	35,930,407.00
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	28,325,044.00
	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2018	2,000,000.00
	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL	5,605,363.00
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,337,134.28
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,337,134.28
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2,714,100.00

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
E049	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	2,714,100.00
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	26,290,027.35
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE LIMPIA Y ORNATO.	18,794,079.97
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE VIALIDAD Y BACHEO	7,266,447.38
E050	REPARACIÓN DE VIALIDADES POR INTERCONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	229,500.00
	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	11,928,483.50
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	10,300,983.50
	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	1,627,500.00
E051	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VIALES CON TECNOLOGÍA LED (4,975) EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	0.00
	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	504,844.38
E052	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	504,844.38
	SERVICIOS A PANTEONES	273,266.87
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	273,266.87
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		3,840,101.11
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	3,840,101.11
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,840,101.11
ACTIVIDADES DE APOYO		54,480,713.11
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	54,480,713.11
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MPAL.	6,106,473.13
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,722,358.74
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	10,713,592.62
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22,651,793.78
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,419,494.84
	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017.	6,867,000.00
PROGRAMA DE FOMENTO		13,238,977.20
F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	1,400,000.00
	MECANIZA TMX (MECANIZACIÓN AGRÍCOLA)	400,000.00
	APOYO CON MECANIZACIÓN AGRÍCOLA AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	500,000.00
	APOYO CON COMBUSTIBLE AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.	500,000.00
F002	DESARROLLO PECUARIO	1,110,000.00
	IMPULSA TMX URBANO (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTO DE 5 KG)	300,000.00
	IMPULSA TMX RURAL (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTOS DE 5 KG)	410,000.00
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESARROLLO DE JAGÜEYES)	400,000.00
F008	APOYO TURÍSTICO	4,270,000.00
	TERCER DESAFÍO NÁUTICO CAÑÓN DEL USUMACINTA 2018	820,000.00
	FERIA TABASCO 2018	1,350,000.00
	EXPOFERIA TENOSIQUE 2018	1,500,000.00

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
F021	XX TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2018"	200,000.00
	SEXTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2018	300,000.00
	VII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO "LA PALMA 2018"	100,000.00
F27	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,785,603.96
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,766,403.96
	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	19,200.00
F29	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	21,713,390.63
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,322,220.06
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	13,277,752.89
F30	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	1,001,984.37
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANO	1,498,433.31
	DONATIVOS 2018	1,000,000.00
F31	CONSEJOS DEL ADULTO MAYOR	30,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTO MAYORES.	180,000.00
	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	30,000.00
F30	APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	25,000.00
	APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	153,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	195,000.00
F30	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	9,872,230.70
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,847,558.70
	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018 "SÚBETE"	5,185,672.00
F30	FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2018	252,000.00
	MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	57,000.00
	BECAS PARA JÓVENES TMX	345,000.00
F30	ESCUELAS DE PRIMERA TMX	185,000.00
	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	6,018,345.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2018	1,494,800.00
F31	SHOW PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	330,000.00
	CARNAVAL TENOSIQUE 2018	3,230,045.00
	FIESTAS PATRIAS 2018	305,000.00
F31	EXPRESIÓN URBANA	18,500.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2018	265,000.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2018	375,000.00
F31	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	120,400.00
	NEÓN RUN TMX 3 Y 10 KM	120,400.00
	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	46,000.00
N002	ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	46,000.00
	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES 2018	46,000.00
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	8,500,000.00
K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	8,500,000.00
	ADQ. DE TERRENO DE 10 HECTÁREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (3RA. PARCIALIDAD)	8,500,000.00

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADELANTOS)	1,351,013.12
H001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,351,013.12
	PAGO DE PASIVOS 2017	1,351,013.12
TOTAL		353,083,775.00

Municipio de Tenosique
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridad del Gasto

Prosperidad para Todos

Desarrollo Económico Sustentable

Sociedad Segura y Protegida

Generación Preparada y Competitiva

Municipio Moderno y Eficiente

OCTAVO.- METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. La Gestión para Resultados (GpR) requiere que la planeación del desarrollo municipal facilite la programación y presupuestación del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose para esto en la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18 último párrafo, la cual contempla respecto a la integración del proyecto de egresos municipal, la necesidad de incluir no sólo un análisis de la evolución histórica del presupuesto de egresos municipal, sino que también señala la inclusión de una prospectiva de metas en los objetivos a ejercicio poster al que se presupuesta, lo que para el presupuesto de egresos municipal 2018 supone la inclusión de una prospectiva de metas al ejercicio fiscal 2021.

	2010	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	\$242,685,418.66	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32
A. Servicios Personales	\$142,824,124.76	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58
B. Materiales y Suministros	\$17,394,319.47	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75
C. Servicios Generales	\$53,720,713.18	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,594,848.96	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$10,850,000.00	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00
F. Inversión Pública		\$-	\$-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$78,118.00	\$156,236.00	\$234,354.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$709,248.00	\$3,418,496.00	\$6,127,744.00
I. Deuda Pública	\$911,221.71	\$1,822,443.42	\$2,733,665.13
2. Gasto Etiquetado	\$149,170,451.34	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68
A. Servicios Personales	\$28,300,423.12	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24
B. Materiales y Suministros	\$2,365,759.88	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76
C. Servicios Generales	\$5,920,602.00	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$-	\$-	\$-
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$-	\$-	\$-
F. Inversión Pública	\$-	\$-	\$-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$84,018,749.47	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$-	\$-	\$-
I. Deuda Pública	\$28,564,916.87	\$38,549,906.86	\$48,534,896.85
3. Total de Egresos Proyectados	\$391,855,870.00	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00

Contexto Municipal

Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos, se proyecta un crecimiento del ingreso para el ejercicio fiscal del año 2018 reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Tabasco, como a continuación se detalla:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS	5,663,894.00
DERECHOS	5,485,783.00
PRODUCTOS	229,061.00
APROVECHAMIENTOS	3,257,799.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	221,924,699.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,670,000.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR	11,550,000.00
APORTACIONES FEDERALES	74,511,894.00
CONVENIO ESTATAL	1'040,645.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	23,750,000.00

Política de Egresos.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia, y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de esta administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, sean responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria, contenidas en el presente presupuesto de egresos, el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público y enfoque social. La inobservancia o incumplimiento a las directrices normativas aplicables en materia presupuestal, motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración pública municipal, llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente

de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución presupuestal que permita solventar los gastos administrativos inherentes al Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

Política Salarial.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018 (FAISM)

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
GASTOS INDIRECTOS FAISM	1,217,444.61	12,174,446.11	3%
DESARROLLO INSTITUCIONAL FAISM	811,629.74	8,116,297.40	2%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	38,552,412.65	385,524,126.50	95%
TOTAL DEL FAISM	40,581,487	40,581,487	100%

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Secretaría conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio, siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal.

Incremento al salario tabular.

Durante el ejercicio fiscal del año 2018, se proyecta un incremento al salario de todas y cada una de las y los trabajadores que integran las

diferentes nóminas del municipio, de hasta un 5.0 % con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores. Con esta medida se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción, coadyuvan con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS		(en efectivo y en especie)			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMÓ
TOTAL	1,293						
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$9,000.00	\$4,687.00	\$13,500.00
AGENTE DE 2DA	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,300.00	\$3,500.00	\$15,800.00
AGENTE DE 3RA.	15	\$2,687.00	\$7,400.00	\$1,000.00	\$7,100.00	\$3,687.00	\$14,500.00
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$2,687.00	\$5,000.00	\$500.00	\$5,200.00	\$3,187.00	\$10,200.00
ALIJADOR	3	\$2,687.00	\$4,000.00	\$400.00	\$3,200.00	\$3,087.00	\$7,200.00
ALMACENISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$5,687.00	\$11,000.00
ASESOR	10	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$60,400.00	\$6,300.00	\$70,000.00
ASISTENTE	43	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$12,000.00	\$2,987.00	\$16,500.00
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$2,800.00	\$6,000.00	\$400.00	\$9,000.00	\$3,200.00	\$15,000.00
AUXILIAR	152	\$2,687.00	\$6,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$2,887.00	\$18,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$3,000.00	\$6,500.00	\$800.00	\$17,500.00	\$3,800.00	\$24,000.00
AUXILIAR CONTABLE	34	\$3,200.00	\$6,500.00	\$800.00	\$19,000.00	\$4,000.00	\$25,500.00
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$2,987.00	\$12,000.00
AUXILIAR GENERAL	2	\$2,687.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$3,687.00	\$17,500.00
AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	\$2,687.00	\$6,000.00	\$700.00	\$6,500.00	\$3,387.00	\$12,500.00
AYUDANTE	2	\$2,687.00	\$4,000.00	\$600.00	\$5,000.00	\$3,287.00	\$9,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$3,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$4,000.00	\$13,500.00
AYUDANTE DE MECANICO	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,687.00	\$12,000.00
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$2,800.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$3,800.00	\$14,000.00
BARRENDERO	56	\$2,687.00	\$3,000.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$6,500.00
BIBLIOTECARIO	20	\$2,800.00	\$6,000.00	\$200.00	\$8,000.00	\$3,000.00	\$14,000.00
CHOFER	59	\$2,800.00	\$7,000.00	\$400.00	\$15,000.00	\$3,200.00	\$22,000.00
COBRADOR	2	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,887.00	\$6,000.00
COCINERA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$800.00	\$4,500.00	\$3,487.00	\$10,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS					
COORDINADOR	51	\$4,000.00	\$9,600.00	\$400.00	\$45,400.00	\$4,400.00	\$55,000.00
COORDINADOR GENERAL	7	\$7,000.00	\$13,200.00	\$3,000.00	\$76,800.00	\$10,000.00	\$90,000.00
CRONISTA MUNICIPAL	1	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$18,000.00	\$3,400.00	\$25,000.00
DIBUJANTE	1	\$3,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$11,000.00
DIBUJANTE TECNICO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$6,500.00	\$3,787.00	\$12,000.00
DIRECTOR	12	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
ELECTRICISTA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,200.00	\$8,500.00	\$3,887.00	\$14,000.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENFERMERA	7	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	\$12,000.00
FOTOGRAFO	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$11,000.00
INSPECTOR	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$5,300.00	\$3,087.00	\$11,300.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE ÓRGANO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCION	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INTENDENTE	50	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,400.00	\$2,887.00	\$9,600.00
JARDINERO	7	\$2,687.00	\$3,500.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$7,000.00
JEFE DE AREA	28	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$23,000.00	\$3,400.00	\$30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	34	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,200.00	\$38,400.00	\$5,200.00	\$48,000.00
JEFE DE TALLER	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE ELECTRICISTA	3	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE MECANICO	1	\$2,687.00	\$6,500.00	\$400.00	\$15,500.00	\$3,087.00	\$22,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$5,000.00	\$22,000.00
LANCHERO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,987.00	\$6,500.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$4,500.00	\$3,087.00	\$10,000.00
MECANICO	12	\$2,687.00	\$6,500.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	\$19,500.00
MEDICO	8	\$4,000.00	\$9,600.00	\$500.00	\$44,400.00	\$4,500.00	\$54,000.00
MUSICO	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$9,500.00
NUTRILOGA (O)	1	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	\$16,000.00
OFICIAL	1	\$5,000.00	\$8,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$6,000.00	\$20,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$6,300.00	\$72,000.00
OPERADOR	22	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	\$20,000.00

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS		(en efectivo y en especie)			
PEON	160	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	\$9,600.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$12,000.00	\$21,600.00	\$6,000.00	\$122,400.00	\$18,000.00	\$144,000.00
PROMOTOR	84	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$11,000.00	\$2,987.00	\$17,000.00
PROYECTISTA	2	\$3,500.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$4,500.00	\$22,000.00
PSICOLOGO (A)	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	\$16,000.00
REGIDOR	10	\$9,500.00	\$38,000.00	\$8,000.00	\$27,000.00	\$17,500.00	\$65,000.00
ROTULISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,000.00	\$2,987.00	\$9,000.00
SECRETARIA (O)	87	\$2,687.00	\$5,500.00	\$250.00	\$16,500.00	\$2,937.00	\$22,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,500.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$70,400.00	\$8,800.00	\$80,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$7,000.00	\$13,200.00	\$8,000.00	\$82,800.00	\$15,000.00	\$96,000.00
SINDICO DE HACIENDA	1	\$12,000.00	\$19,200.00	\$3,000.00	\$97,800.00	\$15,000.00	\$117,000.00
SOLDADOR	2	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$3,187.00	\$10,500.00
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,500.00	\$50,400.00	\$5,500.00	\$60,000.00
SUBDIRECTOR	13	\$7,000.00	\$9,600.00	\$2,500.00	\$74,400.00	\$9,500.00	\$84,000.00
SUBOFICIAL	1	\$4,800.00	\$8,000.00	\$900.00	\$10,000.00	\$5,700.00	\$18,000.00
SUPERVISOR	19	\$2,687.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$3,687.00	\$25,000.00
TERAPISTA	8	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	\$11,500.00
TOPOGRAFO	2	\$2,687.00	\$5,000.00	\$400.00	\$7,000.00	\$3,087.00	\$13,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$2,687.00	\$5,000.00	\$600.00	\$7,000.00	\$3,287.00	\$14,000.00
VELADOR	11	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	\$9,800.00

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

CATEGORÍA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS		(en efectivo y en especie)			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$25,000.00	\$3,500.00	\$73,000.00	\$11,500.00	\$98,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$19,183.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$9,000.00	\$62,783.00
POLICÍA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$15,986.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$8,000.00	\$28,286.00
POLICÍA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$13,322.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$24,922.00
POLICÍA TERCERO	31	\$5,000.00	\$11,102.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$21,602.00
POLICÍA	93	\$2,687.00	\$9,252.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,587.00	\$17,352.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; Incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Así mismo, el presente tabulador contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse, del cual podrá pagarse hasta 85 días divididos entre doce, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

Los siguientes bonos no están incluidos dentro del tabulador ya que se consideran prestaciones extraordinarias y se otorgan en una sola ocasión al año: Día del Policía, Mejoras laborales del FORTASEG, Día de Reyes, Día de las Madres, Día del Servidor Público, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Bibliotecario, Apoyo para Útiles Escolares, Becas, Apoyo para Licencia de Conducir, Apoyo para Lentes, Bono Asistente Educativa, Bono del Promotor, Bono del Trabajador Social, Bono Navideño, Canasta Navideña, Días Económicos y Días Adicionales.

Además de lo anterior, el tabulador no contempla percepciones que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo correspondiente a bonos de actuación, que se efectuarán conforme a la disponibilidad presupuestal y el cual se realizará como pago único en el ejercicio, siendo no acumulable a la percepción neta del Tabulador.

Se abroga el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de Diciembre de 2017.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2018

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad en sus artículos 6, 7, 9, 54, 64 y 79 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), realizados mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) a efecto de medir el desempeño de los programas a realizarse en el ejercicio 2018. Cabe señalar que podrán

modificarse de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Estado. Estas se encuentran en la página de internet: http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las contabilidad gubernamental.

TERCERO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 49 EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FACCIÓN III, IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

REGIDORES

Lic. Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj.
Encargada del despacho de la Presidencia Municipal

Lic. Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj.
Síndico De Hacienda

Ing. Luis Javier Gutiérrez Sánchez.
Tercer Regidor.

C. Guadalupe Zubieta Anda.
Cuarto Regidor.

Ing. José Alberto Magaña Contreras.
Quinto Regidor.

M.C.E. Maribel May Tacu.
Sexto Regidor.

Ing. Miguel Ángel Monteros Gómez.
Séptimo Regidor.

C. Nancy López Mondragón.
Octavo Regidor.

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.
Noveno Regidor.

C. Leydi Larra Zapata Vázquez.
Décimo Regidor.

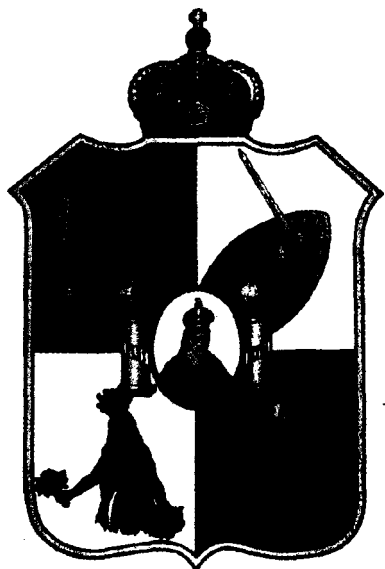
C. César Augusto López Hernández.
Décimo primer Regidor.

Lic. Guadalupe del C. Bojórquez Javier
Décimo segundo Regidor

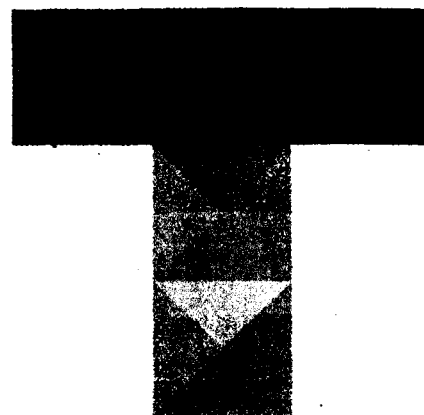
Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II y V, 65 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

Lic. Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj
Encargada del despacho de la
Presidencia Municipal

Profr. Alberto Araza Luna
Secretario del Ayuntamiento



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.



No.- 242

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

TENOSIQUE, TAB.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

- QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

CUARTO: LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEXTO: COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ERICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE, DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2019, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.80



(DIEZ MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$3,719,507.78 (TRES MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO.

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2015-2018, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Presupuesto de Egresos Municipal 2015-2018 Por Capítulo del Gasto

	2015	2016	2017	2018
SERVICIOS PERSONALES	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58	181,067,820.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77	28,535,116.52
SERVICIOS GENERALES	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67	100,651,509.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55	21,435,698.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32	13,616,654.42
INVERSION PUBLICA	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42	92,037,147.54
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,313,444.11	457,305.50	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37	25,626,300.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	9,506,158.60	14,247,472.38
	432,618,321.54	488,659,744.15	459,283,035.28	477,217,718.89



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
TABASCO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, NO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASCIENDE A LA CANTIDA DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Total	322,362,377.00
Gasto corriente	307,481,601.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	14,880,776.00



SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	322,362,377.00
SERVICIOS PERSONALES	199,869,333.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,307,532.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,193,505.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,704,355.00
SEGURIDAD SOCIAL	10,113,544.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,480,721.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,069,676.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,103,134.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,651,809.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	441,716.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	117,200.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,577,880.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	64,618.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,080,577.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,171,889.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,997,445.00
SERVICIOS GENERALES	32,601,064.00
SERVICIOS BÁSICOS	10,250,863.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,097,707.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,357,435.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,034,493.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,130,425.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	915,415.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	293,855.00
SERVICIOS OFICIALES	3,126,488.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	8,394,383.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,707,360.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,500,000.00
AYUDAS SOCIALES	9,207,360.00

Domingo Arce Arce

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,200,710.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	41,200,710.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
APORTACIONES	2,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	14,880,776.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,740,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,140,776.00

OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,985,303.00	0.00	19,985,303.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	16,311,091.00	0.00	16,311,091.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,500.00	0.00	26,356,885.00	0.00	26,367,385.00
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	7,660,689.00	1,300,000.00	8,960,689.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,217,785.00	0.00	5,217,785.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,117,874.00	0.00	7,117,874.00
07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	3,450,020.00	3,550,000.00	7,000,020.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	41,190,210.00	52,029,797.00	460,000.00	93,700,007.00
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	13,955,887.00	3,152,386.00	17,108,273.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	4,643,817.00	31,148,907.00	0.00	35,792,724.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	29,795,546.00	2,000,000.00	0.00	31,795,546.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,071,864.00	0.00	3,347,761.00	0.00	4,419,625.00
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	8,213,521.00	1,000,000.00	9,213,521.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	5,666,182.00	1,500,000.00	7,166,182.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,701,857.00	0.00	1,701,857.00

Raymundo Nozama Cárdenas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	2,446,519.00	0.00	2,446,519.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	2,666,006.00	993,651.00	3,659,657.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,248,319.00	1,150,000.00	24,398,319.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,082,364.00	75,629,573.00	232,524,403.00	13,126,037.00	322,362,377.00

NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

Total	322,362,377.00
Gobierno	238,416,884.00
Desarrollo Social	83,945,493.00

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS	1,082,364.00
GENERADOS	13,126,037.00
PARTICIPACIONES	232,524,403.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	75,629,573.00
TOTAL PRESUPUESTO	322,362,377.00

8

215

215

HAJA

215

215

215



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA Y PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	308,438.00
GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	108,438.00
GC053	SUMINISTRO DE AGUA A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	200,000.00
E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	4,419,625.00
GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	3,347,761.00
GC069	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2019	1,071,864.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,766,006.00
GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,666,006.00
GC058	SEMANA SANTA 2019	100,000.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.	31,795,546.00
GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,795,546.00
GC036	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2019	2,000,000.00
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,543,792.00
GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,543,792.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,663,330.00
GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,663,330.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	26,803,377.00
GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	20,264,415.00
GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,258,962.00
GC067	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	280,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10,780,724.00
GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,817,731.00
GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	241,275.00
GC035	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	2,157,901.00
GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL	1,920,000.00
C048	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	4,643,817.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	550,890.00
GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	550,890.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	310,236.00
GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	310,236.00
F008	APOYO TURÍSTICO	3,550,000.00



N001	DESASTRES NATURALES	893,651.00
GC057	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES 2019	893,651.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,217,785.00
GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,217,785.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	62,004,730.00
GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	20,814,520.00
GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2019	41,190,210.00
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	1,300,000.00
GC049	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,300,000.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	34,752,602.00
GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,196,317.00
GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,767,299.00
GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,788,986.00
P008	ADMINISTRACION FISCAL	6,516,029.00
GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	763,679.00
GC034	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2019	180,000.00
GC047	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,572,350.00
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	25,423,706.00
GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	10,532,430.00
GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	4,475,000.00
GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	2,415,776.00
GC044	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	6,265,000.00
GC045	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,725,000.00
GC070	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,500.00
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	7,660,689.00
GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	7,660,689.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	1,701,857.00
GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,701,857.00
	TOTALES	322,362,377.00

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS



DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Concepto	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32	\$255,286,868.20
A. Servicios Personales	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58	\$128,395,176.96
B. Materiales y Suministros	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75	\$18,101,715.66
C. Servicios Generales	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20	\$67,425,154.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92	\$25,659,320.60
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00	\$15,705,500.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$156,236.00	\$234,354.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$3,418,496.00	\$6,127,744.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$1,822,443.42	\$2,733,665.13	\$0.00
2. Gasto Etiquetado	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68	\$228,599,913.16
A. Servicios Personales	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24	\$32,370,147.75
B. Materiales y Suministros	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76	\$2,775,701.96
C. Servicios Generales	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00	\$5,070,583.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83	\$139,363,233.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$38,549,906.86	\$48,534,896.85	\$49,020,245.82
3. Total de Egresos Proyectados	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00	\$483,886,781.36

POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y



CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	322,362,377.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		1,747,299.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		217,152,053.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,572,350.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		9,800,000.00
APORTACIONES FEDERALES		75,629,573.00
CONVENIO ESTATAL		1'082,364.00

POLÍTICA DE EGRESOS.

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2019

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2019. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIENTE, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7863 C DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2018, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2019

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 1)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
4	OPERADOR	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	CHOFER	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
3	ENFERMERA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	BIBLIOTECARIO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00



X



3	MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	ASISTENTE EDUCATIVA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
2	DIBUJANTE	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	SECRETARIA (O)	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TOPOGRAFO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	SUPERVISOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	JEFE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	VELADOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PROMOTOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PEON	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TERAPISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	INTENDENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	COCINERA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00

15

61



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem; entre otros.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACION		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 2)			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	19,000.00	0	46,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	85,000.00
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	12,000.00	0	49,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	81,000.00
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00	0	48,000.00	2,000.00	18,500.00	12,000.00	78,500.00
8	CONTRALOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
7	COORDINADOR GENERAL	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
6	SECRETARIO TÉCNICO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASESOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00



6	SECRETARIO PRIVADO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCONTRALOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASISTENTE EJECUTIVO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCOORDINADOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	COORDINADOR	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	5,000.00	0	30,000.00	1,500.00	12,000.00	5,500.00	47,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	4,000.00	5,000.00	0	27,000.00	1,500.00	11,000.00	5,500.00	43,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
5	PROCURADOR (A)	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JEFE DE PROYECTO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	PROFESIONISTA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00



3	AUXILIAR CONTABLE	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	MÉDICO LEGISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	JEFE DE TALLER	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	ANALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	PROYECTISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CARPINTERO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	DIBUJANTE	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ASISTENTE EDUCATIVA	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	SECRETARIA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CHOFER	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	BIBLIOTECARIO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ENFERMERA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OPERADOR	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00



1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MEDICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	NUTRILOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PSICOLOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	TOPOGRAFO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	SUPERVISOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JEFE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	VELADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PROMOTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PEON	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00



1	TERAPISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INTENDENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COCINERA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALMACENISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ASISTENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALIJADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSPECTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ROTULISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MUSICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JARDINERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COBRADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	BARRENDERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	LANCHERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00



Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA EXTRAORDINARIA		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA COMPLEMENTO		DIETA EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	REGIDOR	5,000.00	25,000.00	3,000.00	36,000.00	0	7,000.00	5,000.00	72,000.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan, por mes de trabajo. (Dieta Complementaria)



TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	COMISARIO	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
6	SUB OFICIAL	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
4	POLICIA PRIMERO	6,000.00	12,500.00	0	8,000.00	1,500.00	9,500.00	9,500.00	30,000.00
3	POLICIA SEGUNDO	6,000.00	12,000.00	0	5,000.00	1,500.00	5,500.00	7,500.00	22,500.00
2	POLICIA TERCERO	4,000.00	10,000.00	0	4,000.00	1,500.00	6,000.00	7,500.00	20,000.00
1	POLICIA	4,000.00	8,700.00	0	1,300.00	1,500.00	5,000.00	7,500.00	15,000.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales o ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
5	OFICIAL	3,100.00	7,000.00	0	18,000.00	4,000.00	12,000.00	7,100.00	37,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	6,500.00	0	10,500.00	3,500.00	7,000.00	6,600.00	24,000.00
2	SUB OFICIAL	3,100.00	6,000.00	0	8,000.00	3,000.00	6,000.00	5,000.00	20,000.00
2	AGENTE DE 2RA	3,100.00	6,000.00	0	6,000.00	2,000.00	5,000.00	4,100.00	17,000.00
1	AGENTE DE 3DA	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.



TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.



9.- Despesa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET



19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
14.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
15.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
16.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco



TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00



50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

[Firma]



TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	PERIODO	SUSTENTO
	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.



TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2019, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2019, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEÁTRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
TERCER REGIDOR

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ
SEXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ
DÉCIMA REGIDORA

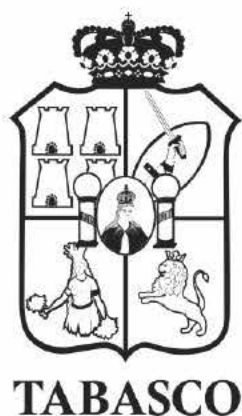
MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS
PACHECO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jorge Suárez M.
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

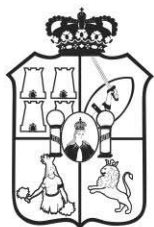
Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KWc0imQ8rK5bZIV1Pw0+gQ6Ys5yDfiSCc6QtjfvYrlo30KZqCyuOwxDUpYsIOhPsqyv2yukpz7e5LMcfI3u0VIVLkqJ1JY5g2F7rMBkwuUCwJhGItV10Wg6a6qOEYKI5o9EZGp3QN8WVsRcNbCbBTb/sLhpHhd6vitSVk6EV/NaBAcvodi47ubfjZjS9vgm3YUxZli+kUtqi+mTII50YKE7Mr+z8zjj6w62NH4ThETHpJ2i5zH4wyfPczz8N15zd2hWXYUCdiun1ISNnHmkNV/by5jgMROweZy5MTOiCsTAhES5qWiFkqw9t9D69klK0b8TOBbihcW4Wg7V/dh/5w==



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2615



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

TENOSIQUE, TAB.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 34 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

CUARTO: LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO

Raymundo Rosendo Ortega



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEXTO: COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ EstrictAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRA POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2020, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.68

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



(DIEZ MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$2,725,805.83 (DOS MILLONES, SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 83/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$13,462,975.51 (TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100).

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2016-2019, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018 Y 2019; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Presupuesto de Egresos Municipal 2016-2019 Por Capítulo del Gasto

	2016	2017	2018	2019
SERVICIOS PERSONALES	187,336,648.53	185,152,287.58	181,067,820.63	207,526,964.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,707,777.32	24,983,248.77	28,535,116.52	30,529,842.96
SERVICIOS GENERALES	52,975,931.01	57,590,138.67	100,651,509.31	35,266,146.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,940,310.80	18,510,397.55	21,435,698.09	17,521,361.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,324,323.44	12,631,530.32	13,616,654.42	7,503,591.05
INVERSION PUBLICA	164,284,940.42	128,234,748.42	92,037,147.54	117,763,404.12
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	457,305.50	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,632,507.13	22,674,525.37	25,626,300.00	8,316,313.60
DEUDA PUBLICA	0.00	9,506,158.60	14,247,472.38	14,563,535.53
	488,659,744.15	459,283,035.28	477,217,718.89	438,991,159.74

Rasmo Rasmo Rasmo

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO DE **\$339,564,989.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE

Brigadier Rosendo Duran

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$339,564,989.00** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON BASE EN LA **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	Total	339,564,989.00
Gasto corriente		326,102,013.49
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		13,462,975.51

Raymundo Rosendo Outeiro



SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	339,564,989.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	218,690,510.00
1000.1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	62,689,072.00
1000.1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	313,397.00
1000.1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	129,083,098.00
1000.1400 SEGURIDAD SOCIAL	10,046,952.00
1000.1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,123,538.00
1000.1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,434,453.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	25,614,584.60
2000.2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,606,069.00
2000.2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	794,508.00
2000.2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	8,514.00
2000.2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,396,974.00
2000.2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	131,401.00
2000.2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,894,303.00
2000.2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,084,900.60
2000.2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,697,915.00
3000 SERVICIOS GENERALES	29,001,653.31
3000.3100 SERVICIOS BÁSICOS	5,770,110.00
3000.3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,783,128.00
3000.3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,993,307.00
3000.3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,501,542.00
3000.3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,711,366.56
3000.3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	753,791.00
3000.3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	119,391.00
3000.3800 SERVICIOS OFICIALES	2,652,736.00
3000.3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	10,716,281.75
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,564,538.00
4000.4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,607,613.00
4000.4400 AYUDAS SOCIALES	5,871,482.00
4000.4800 DONATIVOS	85,443.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	42,230,727.58
7000.7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	42,230,727.58

FIRMANTE ROSA ORTEGA

FIRMANTE

FIRMANTE

FIRMANTE

FIRMANTE

FIRMANTE



ESPECIALES

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
8000.8300 APORTACIONES	2,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	13,462,975.51
9000.91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,737,169.68
9000.92101 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,725,805.83

OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,693,331.00	0.00	19,693,331.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	15,217,082.00	0.00	15,217,082.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,762.33	6,731,486.08	26,615,722.18	0.00	33,357,970.59
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,142,295.00	800,000.00	6,942,295.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	4,778,740.00	0.00	4,778,740.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	9,013,904.56	0.00	9,013,904.56
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,873,258.00	3,250,000.00	8,123,258.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	42,985,497.25	65,035,623.00	880,000.00	108,901,120.25
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	19,217,798.00	1,500,000.00	20,717,798.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	20,922,491.00	2,000,000.00	22,922,491.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	27,803,329.00	1,237,833.00	0.00	29,041,162.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,098,660.60	0.00	5,381,505.00	0.00	6,480,165.60
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	6,158,889.00	2,500,000.00	8,658,889.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	7,243,234.00	596,037.00	7,839,271.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	0.00	0.00	2,681,667.00	0.00	2,681,667.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	4,690,707.00	0.00	4,690,707.00
17 UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	0.00	5,238,762.00	1,200,000.00	6,438,762.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,666,375.00	400,000.00	24,066,375.00

Firmas Rosalva Ornela

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]



TOTAL PRESUPUESTO	1,109,422.33	77,520,312.33	247,809,216.74	13,126,037.00	339,564,989.00
-------------------	--------------	---------------	----------------	---------------	----------------

NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

Total	339,564,989.00
Gobierno	170,366,779.24
Desarrollo Social	147,346,328.25
Desarrollo Económico	8,388,906.00
Otras no clasificadas en las Funciones anteriores	13,462,975.51

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
EJERCICIO FISCAL 2020

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS	1,098,660.60
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	10,762.33
INGRESOS PROPIOS	13,126,037.00
PARTICIPACIONES	247,809,216.74
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	77,520,312.33
TOTAL PRESUPUESTO	339,564,989.00

Raymundo Rosas Ornela

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA Y PROYECTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
E001	AGUA POTABLE	959,248.00
GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	359,248.00
GC047	SUMINISTRO DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	600,000.00
E019	VILANCIA DE TRANSITO	6,480,165.60
GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	5,381,505.00
GC065	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2020	1,098,660.60
E029	PROTECCION CIVIL	5,438,762.00
GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,238,762.00
GC056	SEMANA SANTA 2020	200,000.00
E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,729,797.00
GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,729,797.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	6,243,321.00
GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	5,963,321.00
GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	280,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	5,953,967.00
GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,389,935.00
GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	278,669.00
GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA (ISR)	2,500,000.00
GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL	1,019,831.00
GC061	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	400,000.00

Resumen Presupuesto

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	365,532.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	874,943.00
GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	874,943.00
E052	SERVICIOS A PANTEOS	255,581.00
GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	255,581.00
E054	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	23,085,876.00
GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	21,665,069.00
GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,420,807.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	4,690,707.00
GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,690,707.00
F028	PROMOCION Y FOMENTO	3,250,000.00
GC049	FERIA TABASCO 2020	1,500,000.00
GC050	EXPOFERIA TENOSIQUE 2020	1,000,000.00
GC051	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2020"	250,000.00
GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2020	500,000.00
F030	FOMENTO A LAS CULTURAS Y LAS ARTES	1,000,000.00
GC053	CARNAVAL TENOSIQUE 2020	1,000,000.00
F031	FOMENTO A LA EDUCACION	6,630,207.00
GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,522,594.00
GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2020 (ISR)	2,607,613.00
GC052	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2020	500,000.00
F032	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	24,744,146.00
GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	7,243,234.00
GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	13,990,520.00
GC031	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	1,485,595.00
GC032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	1,428,760.00

Faymencso Rosas Ontela



GC054	DONATIVOS 2020	596,037.00
F033	FOMENTO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	3,638,906.00
GC037	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2020 (ISR)	2,438,906.00
GC038	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES (ISR)	800,000.00
GC057	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2020	400,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	5,000,000.00
GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	2,500,000.00
GC058	PAGO DE LAUDOS LABORALES	2,500,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	55,078,727.56
GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	8,877,355.00
GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,873,258.00
GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	16,610,185.00
GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	20,622,491.00
GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,658,889.00
GC039	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	300,000.00
GC045	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	136,549.56
N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
GC055	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES 2020	1,000,000.00
O001	EVALUACION Y CONTROL	4,778,740.00
GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,778,740.00
P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	71,528,184.25
GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29,308,219.00
GC066	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DEL FONDO III 2020	42,219,965.25
P003	PLANEACION, ESTADISTICA E INDICADORES	800,000.00
GC048	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	800,000.00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	33,180,616.00
GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,540,305.00

Raymundo Rosano Ortiz

✓

✓

✓

✓

1-5

✓

✓



GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,487,285.00
GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,153,026.00
P007	SEGURIDAD PUBLICA	31,041,162.00
GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,803,329.00
GC044	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1,237,833.00
GC046	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2020	2,000,000.00
P008	ADMINISTRACION FISCAL	1,385,757.00
GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,187,276.00
GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2020 (ISR)	198,481.00
C001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	5,711,658.75
GC043	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,711,658.75
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	12,797,579.33
GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	12,786,817.00
GC067	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,762.33
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	13,462,975.51
GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,368,585.68
GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,362,903.75
GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,368,584.00
GC064	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,362,902.08
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	6,142,295.00
GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,142,295.00
P013	EQUIDAD DE GENERO	2,681,667.00
GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,681,667.00
TOTALES		339,564,989.00

Pagamos Reservas Cartera

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado	\$260,935,253.74	\$281,813,952.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$193,781,805.00	\$203,470,895.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$22,321,722.00	\$23,437,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$27,535,699.31	\$28,912,484.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,564,538.00	\$8,992,765.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$8,564,538.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,731,489.43	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado	\$78,629,735.26	\$166,690,641.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$24,908,705.00	\$26,154,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$3,292,862.60	\$3,457,505.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$1,465,954.00	\$1,539,251.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Romero Rosendo Carlos

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones *	\$42,230,727.58	\$129,539,745.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,731,486.08	\$6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados	\$339,564,989.00	\$448,504,593.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	339,564,989.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		1,747,299.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		231,052,557.99
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,711,658.75
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		11,045,000.00
APORTACIONES FEDERALES		77,520,312.33
CONVENIO ESTATAL		1,098,660.60
INCENTIVOS FISCALES		10,762.33

F. RIVERA ROSAS OTERA

S

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POLÍTICA DE EGRESOS.

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2020

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2020. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO, ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

Fernando Rosendo Arce

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIÓNES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7971 G, No. 242 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2019, LAS QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2020

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 1)			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		4	OPERADOR	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00
4	CHOFER	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
3	ENFERMERA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]



3	BIBLIOTECARIO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	ASISTENTE EDUCATIVA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
2	DIBUJANTE	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	SECRETARIA (O)	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TOPOGRAFO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	SUPERVISOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	JEFE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	VELADOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PROMOTOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PEON	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TERAPISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	INTENDENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	COCINERA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00

A vertical strip of lined paper showing several handwritten signatures and initials. From top to bottom: a signature that appears to be 'John' with a large loop; a signature that appears to be 'Sam' with a large loop; a signature that appears to be 'G' with a large loop; a signature that appears to be 'S' with a large loop; a signature that appears to be 'M' with a large loop; and a signature that appears to be 'J' with a large loop. The paper is lined and has a vertical margin line on the left.



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despena, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARIAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

IVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACION		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 2)			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	21,850.00	0	46,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	87,850.00
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	13,800.00	0	49,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	82,800.00
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	13,800.00	0	48,000.00	2,000.00	18,500.00	12,000.00	80,300.00
8	CONTRALOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00
8	DIRECTOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00
7	COORDINADOR GENERAL	9,000.00	11,500.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	71,500.00

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



7	ENCARGADO DE DESPACHO	9,000.00	11,500.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	71,500.00
6	SECRETARIO TÉCNICO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	ASESOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SECRETARIO PRIVADO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBCONTRALOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	ASISTENTE EJECUTIVO	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	SUBCOORDINADOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00
6	COORDINADOR	4,000.00	6,900.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	6,000.00	65,900.00
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,000.00	6,900.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	6,000.00	65,900.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	5,750.00	0	30,000.00	1,500.00	12,000.00	5,500.00	47,750.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	4,000.00	5,750.00	0	27,000.00	1,500.00	11,000.00	5,500.00	43,750.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	4,000.00	5,750.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,750.00
5	PROCURADOR (A)	4,000.00	5,750.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,750.00
4	JEFE DE AREA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	JEFE DE PROYECTO	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4	JUEZ CALIFICADOR	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
4	PROFESIONISTA	3,720.00	5,175.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,720.00	33,675.00
3	AUXILIAR CONTABLE	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	MÉDICO LEGISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	TECNICO ESPECIALISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	JEFE DE TALLER	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	ANALISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	PROYECTISTA	3,720.00	4,830.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,220.00	19,630.00
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	CARPINTERO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	DIBUJANTE	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	ASISTENTE EDUCATIVA	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	SECRETARIA (O)	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	CHOFER	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	BIBLIOTECARIO	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2	ENFERMERA (O)	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
2	OPERADOR	3,720.00	4,830.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,720.00	14,630.00
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MEDICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	NUTRILOGA (O)	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	PSICOLOGA (O)	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	TOPOGRAFO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	SUPERVISOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	JEFE DE ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	VELADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	PROMOTOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00



[Handwritten signatures and initials]



1	PEON	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	TERAPISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INTENDENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	COCINERA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR GENERAL	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ALMACENISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ASISTENTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ALIJADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ELECTRICISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	INSPECTOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MECANICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	ROTULISTA	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	MUSICO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	JARDINERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	AYUDANTE	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	COBRADOR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1	BARRENDERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00
1	LANCHERO	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA EXTRAORDINARIA		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA COMPLEMENTO		DIETA EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		10	REGIDOR	5,000.00	25,000.00	3,000.00	36,000.00	0	7,000.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador, considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el



número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representen. (Dieta Complementaria)

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.									
NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	COMISARIO	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	14,000.00	72,000.00
6	SUB OFICIAL	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
4	POLICIA PRIMERO	6,000.00	12,500.00	0	8,000.00	1,500.00	9,500.00	7,500.00	30,000.00
3	POLICIA SEGUNDO	6,000.00	12,000.00	0	5,000.00	1,500.00	5,500.00	7,500.00	22,500.00
2	POLICIA TERCERO	4,000.00	10,000.00	0	4,000.00	1,500.00	6,000.00	5,500.00	20,000.00
1	POLICIA	4,000.00	8,700.00	0	1,300.00	1,500.00	5,000.00	5,500.00	15,000.00
1	AUXILIAR	3,720.00	4,830.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,720.00	11,330.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo (FORTASEG 2020), entre otras.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APPLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE										
NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA	
8	DIRECTOR	10,000.00	13,800.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	73,800.00	
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	8,050.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	67,050.00	
5	OFICIAL	3,720.00	8,050.00	0	18,000.00	4,000.00	12,000.00	7,720.00	38,050.00	
4	JEFE DE AREA	3,720.00	7,475.00	0	10,500.00	3,500.00	7,000.00	7,220.00	24,975.00	
2	SUB OFICIAL	3,720.00	6,900.00	0	8,000.00	3,000.00	6,000.00	6,720.00	20,900.00	
2	AGENTE DE 2RA	3,720.00	6,900.00	0	6,000.00	2,000.00	5,000.00	5,720.00	17,900.00	
1	AGENTE DE 3DA	3,720.00	6,900.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,720.00	16,400.00	
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	3,720.00	6,900.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,720.00	16,400.00	

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.



TABLA 1.- PLAZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE			
PUESTO O CATEGORIAS	TRABAJADORES		NUMERO DE PLAZAS
	BASE SINDICALIZADA	CONFIANZA	
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	1
REGIDORES		10	10
SINDICO DE HACIENDA		1	1
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	1
CONTRALOR		1	1
DIRECTOR		13	13
COORDINADOR GENERAL		4	4
ENCARGADO DE DESPACHO			0
SECRETARIO TÉCNICO		1	1
SECRETARIO PARTICULAR		1	1
ASESOR			0
SECRETARIO PRIVADO			0
SUBCONTRALOR			0
SUBDIRECTOR		12	12
ASISTENTE EJECUTIVO		9	9
SUBCOORDINADOR			0
COORDINADOR		47	47
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		1	1
JEFE DE DEPARTAMENTO		26	26
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"			0
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"			0
PROCURADOR (A)			0
JEFE DE AREA		26	26
SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)			0
JEFE DE PROYECTO			0
AUXILIAR DE PRESIDENCIA			0
ANALISTA PROGRAMADOR "A"			0
JUEZ CALIFICADOR		1	1
ADMINISTRADOR DE MERCADO		1	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROFESIONISTA		31	3	0
AUXILIAR CONTABLE				34
MÉDICO LEGISTA				0
TECNICO ESPECIALISTA				0
JEFE DE TALLER				0
SUPERVISOR DE OBRA				0
ANALISTA			1	1
PROYECTISTA				0
CRONISTA DE LA CIUDAD				0
CARPINTERO				0
OFICIAL ALBAÑIL				0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3	3
DIBUJANTE		1		1
ASISTENTE EDUCATIVA		9	8	17
TRABAJADORA SOCIAL		7	1	8
SECRETARIA (O)		48	34	82
CHOFER		25	21	46
BIBLIOTECARIO		14	7	21
ENFERMERA O		1	3	4
OPERADOR		10	12	22
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS			3	3
INSTRUCTOR DE DANZA			5	5
INSTRUCTOR DE GUITARRA			2	2
INSTRUCTOR DE GIMNASIO			1	1
INSTRUCTOR DE RONDALLA			1	1
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA			1	1
MEDICO			4	4
NUTRILOGA (O)			1	1
PSICOLOGA (O)			2	2
RECOLECTOR DE BASURA				0
TOPOGRAFO		1		1
SUPERVISOR		3	10	13
JEFE DE ELECTRICISTA		2		2
AYUDANTE DE MECANICO		1	1	2





AYUDANTE POLIVALENTE	5	2	7
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6		6
VELADOR	4	8	12
PROMOTOR	26	56	82
PEON	102	52	154
TERAPISTA	4	1	5
INTENDENTE	8	30	38
COCINERA	2	2	4
AYUDANTE GENERAL			0
AUXILIAR		149	149
AUXILIAR GENERAL		2	2
ALMACENISTA		1	1
ASISTENTE		42	42
ALIJADOR		3	3
AUXILIAR TOPOGRAFICO		1	1
ELECTRICISTA		4	4
INSPECTOR		7	7
MECANICO	7	4	11
ROTULISTA		1	1
MUSICO		1	1
JARDINERO		8	8
AYUDANTE		2	2
COBRADOR		2	2
BARRENDERO		33	33
LANCHERO		1	1
FOTOGRAFO		2	2
COMISARIO		1	1
SUB OFICIAL		2	2
POLICIA PRIMERO		3	3
POLICIA SEGUNDO		6	6
POLICIA TERCERO		30	30
POLICIA		64	64
OFICIAL		2	2
AGENTE DE 2RA		5	5





AGENTE DE 3DA	10	10
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	5	5
TOTAL DE PLAZAS		1139

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de la Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

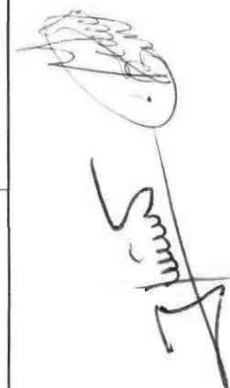
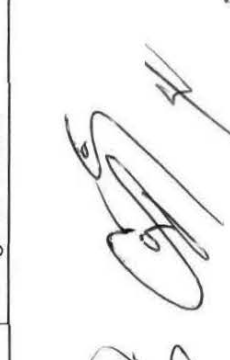
[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,550.00 por Día de la Madre y \$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,250.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET





17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumple 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados



26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
27.- Bono del día del chofer	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente. (Pago por factura \$650.00).	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR



TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)



TABLA 4.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo (COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2020) Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Hasta por \$ 10,000.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

[Handwritten signatures and initials]



8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
14.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública
15.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.

[Signature]

TABLA 5.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año

[Signature]

[Signatures]



DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 6.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several initials on the right.]



TABLA 7.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

[Handwritten signatures and stamps]



TABLA 8.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite pre jubilación o pre pensionado.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

[Handwritten signatures and notes are present in the right margin of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2020, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2020, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Raymundo Rosendo Ontela

GP

GP

GP

GP

GP

GP

GP

GP



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
TERCER REGIDOR

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ
SEXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAHÍ MARLENÉ MALDONADO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ
DÉCIMA REGIDORA

**MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS
PACHECO**
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.



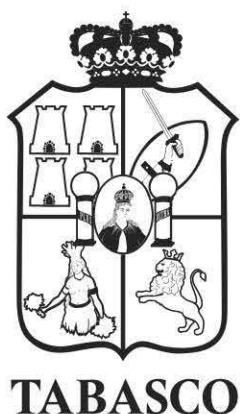
PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



**SECRETARIA
AYUNTAMIENTO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: LE8lzEUQGkWMQ9zu+rX2BDYW0AcwtecEEyXmGsgvWCfHSrLXuNVvdiTgvhMbGpEz7gR30
WSckTozzxDCM7Tk6itfoGkHHPes3Zd+dVhg4RiHI289J3aY5zrXPVVtjyscY333TbmJnKdBFrrgyQlt/2v4qkV81NmE
q8ajPRlkZV4dHsxxn5b5UkdLqbukX9+KhmeftmVtb8i7X0Jg1hMAeidX2JmaAetNuuMY5TtAaYeUJXDHT727y9y08D
7KURG/QRMd9gskmq/Ks2lCGjCib4Z2JYvv6qZ4ZLDNaI5MK8MBqNeipv+e30xR4FVeTlqr+v8no6PoxErKpKVRkf+
YVw==



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/03/2020 18:42**

Número de Folio: **00417320**

Nombre o denominación social del solicitante: **mario morales .**

Información que requiere: **Solicito me informen lo siguiente**

- 1.- Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.
 - 2.- Del presupuesto autorizado para el pago de energía eléctrica del año 2020, solicito me describan cual es el procedimiento para disponer mensualmente de ese recurso para ir realizando el pago puntual de su consumo de energía eléctrica.
 - 3.- Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.
 - 4.- Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.
 - 5.- Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.
- Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
- ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido

en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **15/04/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **25/03/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **23/03/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.